



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Enero de 1917

Ha pasado al Mediterráneo la borrasca que ayer se encontraba en el Atlántico, apareciendo hoy el núcleo principal entre el golfo del León y el de Génova (749 milímetros).

Por efecto de la rápida marcha de esta perturbación atmosférica, ha llovido durante la noche última en toda España, y muy abundantemente en Galicia y Cantabria, con vientos fuertes del Oeste.

La temperatura experimentó algún descenso, lo que facilitó la formación de nieves, las cuales se observaron principalmente en la Meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León, Burgos, Soria, Avila y Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia.

Irriguna, Barcelona, Palma de Mallorca, Sanón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo continúe malo en el Cantábrico y que empeore en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 9 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

H. mes.	Barómetro en mil y 500	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en Gr.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	696. 4	5,7	81	W. ....	1= Ventolina...	1,3	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,6
4	636. 2	—3,5	68	NW. ....	1= Idem .....	0,3	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 1,0
8	698. 2	—1,6	69	W. ....	2= Muy flojo...	»	Despejada.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,0
12	639. 5	4,4	57	WNW...	3= Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	700. 4	4,8	58	NW ....	3= Idem .....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 423
20	700. 4	2,0	75	NW ....	3= Idem .....	»	Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debido á procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Pamplona y Euzar (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Euzar lo, con arreglo á lo precepto en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Mayo de 1917, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel labrado de undécima clase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Pamplona, el día 31 del corriente, á las once horas.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de rago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-6

#### Alcaldía Constitucional de Isla Cristina.

D. José Soler y Barcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Isla Cristina.

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 del mes anterior el anuncio de la subasta y pliego de condiciones por que ha de regirse la prestación al Municipio del servicio de cobranza de la Administración municipal del impuesto de Consumos, Alcoholes y sus recargos, en este término, durante todo el actual año de 1917, dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular, á las veinte horas del día 27 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones de referencia, terminado el plazo de admisión de proposiciones, que habrán de presentarse en la forma prevenida en la Regla 18 y siguientes del repetido pliego de condiciones, á las trece horas del día 26 de Enero actual, conforme con las prescripciones del mismo.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Isla Cristina, á 3 de Enero de 1917.—José Soler.—De su orden, el Secretario, Juan Pinto. S-896

#### Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

D. Luis Boulosa Mariño, Alcalde de Pontevedra.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día 12 de Septiembre último, con objeto de contratar la exacción de los arbitrios municipales sobre

motocicletas, sei-kars y bicicletas, puestos públicos, arrastres, rótulos, muestrarios, anuncios ó carteles, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, solares, inquilinato, degüello de reses y consumo de carnes, y de los recargos municipales sobre los impuestos del Timbre de los billetes de espectáculos públicos y sobre el consumo de electricidad; la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó se anuncie una tercera subasta simultánea, que se celebrará en la Casa Consistorial de Pontevedra, ante el señor Alcalde y Comisión de Hacienda, y en Madrid, en la Dirección General de Administración local, el día 22 del actual (1), y hora de las once, bajo el tipo de 239.200 pesetas y las condiciones que figuran en los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Junio último y *Boletines Oficiales* de la provincia de Pontevedra, números 154, 155, 156 y 157, de los días 8, 10, 11 y 12 de Julio del mismo año, con la variante de que el periodo de arriendo que expresa la condición 1.ª de las generales y las 35 y 38 de las de subasta, se reduce á los años de 1917 y 1918; que la percepción del arbitrio sobre arrastres no se efectuará mientras no se obtenga una resolución definitiva favorable al recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra la providencia del señor Gobernador civil de la provincia declarándolo ilegal, y con la adición de las condiciones siguientes: «El Alcalde entregará al contratista una relación de los morosos por inquilinato, patentes de be-

(1) Se ha disminuído el plazo que para el anuncio de las subastas determina la Instrucción, por haberlo solicitado así la Alcaldía, conforme al artículo 48 de la ley de Contabilidad del Estado y diferentes Reales órdenes de este Ministerio.

bidias, bicicletas y motocicletas, para que éste, en los recibos que expida correspondientes á los años de 1917 y 1918, consigne en el anverso una nota en que conste lo que adeude el pagador por los indicados conceptos, y el contratista no tiene derecho al aforo de entrada y, por tanto, al percibo del arbitrio sobre las carnes y grasas existentes en el término el día en que se haga cargo del arriendo, pero queda obligado al de salida.

Lo que se hace público para conocimiento de todos quienes deseen tomar parte en la licitación.

Pon ovedra, 15 de Diciembre de 1916.  
L. Boullosa. S -

**Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que á las once del día 18 del mes actual, tendrá lugar la celebración de la subasta, declarada urgente, para contratar los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible á los buques durante el corriente año, bajo el precio tipo de 2,50 pesetas por cada tonelada de 1.000 kilogramos, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 1, 296 y 302, respectivamente, correspondientes á los días 1.º del mes actual y 30 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Gijón, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 5 de Enero de 1917.  
El Secretario, Angel González. S - 901

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.**

A los efectos prevenidos en el artículo 32 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 16 de Enero de 1879, se advierte á los propietarios: Excmo. señor Marqués de Castelar y Andueñas, señores herederos del Excmo. señor Duque de Ahumada, D.ª Francisca Zabala, D.ª Manuela Ruiz Zorrilla, y D. Antonio Jiménez Muñoz, interesados en la expropiación de fincas del término municipal de El Pedroso, con motivo de la construcción del camino vecinal de Espino de la Orbada á la estación de El Pedroso, provincia de Salamanca, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la Alcaldía de referido pueblo, para las sucesivas notificaciones que fuere necesario hacerles, bajo apercibimiento que de no hacerlo así durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ó de designar persona que no sea vecina de El Pedroso, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento.

Al propio tiempo, se advierte á referidos señores propietarios, que en el mismo plazo de ocho días pueden presentar

ante la Alcaldía de El Pedroso, las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos indicados.

Salamanca, 5 de Enero de 1917.—El Gobernador civil, M. Ruiz. P - 55

**Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.**

Por el presente requiero á D. Miguel Zubeldía Páramo, vecino que fué de la Zubia, en esta provincia, y hoy de ignorado paradero, para que justifique documentalmente ante esta Delegación su personalidad y la solvencia en el pago de la Contribución Industrial, durante los años que tuvo á su cargo la contrata del lavado de ropas con la suprimida Factoría de utensilios militares de esta Plaza, pues así lo tengo acordado en expediente instruido á su instancia sobre extravió del resguardo de depósito constituido para garantizar dicho contrato, previniendo e que de no presentar dicha justificación en el plazo de quince días, que marca el artículo 28 del Reglamento para las reclamaciones económicas administrativas, fecha 13 de Octubre de 1903, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, quedará sin curso y fuese el citado expediente de extravió del resguardo de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de notificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Granada, 30 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado. P - 20

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

*Contribución rústica. Tercer trimestre de 1916 y atrasos.*

D. Francisco Zorita Soriano, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Clot.

Certifico: que por débitos de dicha Contribución, correspondiente á los años 1914, al tercer trimestre de 1916, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

Tres hanegadas de tierra huerta, en este término de Catadán, partida de los Olivares; lindas: Norte, José Ortiz; Sur, José Esteller; Este, Salvador Estruch, y Oeste, Herederos de Salvador Hernández.

Una hanegada de tierra huerta, en el propio término y partida de los Olivares; linda: Norte, Vicente Climent; Sur, Dolores Gil; Este, Dolores Baullet, y Oeste, Salvador Estruch.

Cinco hanegadas de tierra secoano, en dicho término y partida de Borell; lindas: Norte, José Calvo; Sur, José Baullet; Este, Vicente Martínez, y Oeste, José Gil.

Dieciséis hanegadas de tierra secoano en el repetido término, partida del Piá; lindas: Norte y Este, Joaquín Izquierdo; Sur, Josefa Piquer, y Oeste, Fernando Richal.

Doce hanegadas de tierra secoano, en tan repetido término, partida del Clot; lindas: Norte, Vicente Climent; Sur, monte; Este, Dolores Gil, y Oeste, D. José Royo.

Una hanegada secoano, en término del despoblado de Aledua, partida de la Mar-

quesa; linda: Norte, Vicente Peris; Sur, José Calvo; Este, camino, y Oeste, acequia.

Cuatro hanegadas secoano, en dicho término, despoblado de Aledua, partida de La Arboleda; linda: Norte, el Puente; Sur, Vicente Peris; Este, acequia, y Oeste, no.

Una y media hanegadas de tierra secoano en dicho despoblado de Aledua, partida de La Arboleda; lindas: Norte, Miguel Pons; Sur, Miguel Antonio Dalar; Est., Josefa Gil, y Oeste, Miguel Bonal.

Doce hanegadas secoano, en el propio término que la anterior, partida de la Marguesa; lindas: Norte, Vicente Peris; Sur, Vicente Ferran; Este, la Placeta, y Oeste, Vicente Floridell.

Tres hanegadas secoano, en término de Catadán, partida de la Marçara; lindas: Norte, José Lorens; Sur, Angel Barberá; Este, barranco, y Oeste, Mariano Esquer.

Diez hanegadas tierra secoano en el mismo término de Catadán, partida del Piá; lindas: Norte y Este, Joaquín Izquierdo, Sur y Oeste, José Esteve Bono.

Cuatro hanegadas secoano en el repetido término de Catadán, partida del Piá; lindas: Norte, Vicente Roubal; Sur, Rafael Baullet; Este, José Climent, y Oeste, Vicente Esquer.

En su consecuencia, con fecha 19 del corriente, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiero, se al deudor D. José Esteve Bono, contra el cual se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos.

Catadán, 28 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Zorita.—V.º E.º El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P - 43

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Sardastro.**

*Rústica y urbana.—Primer al cuarto trimestres de 1916, 1911 y 1912.*

D. Quintín Montaner, Recaudador de Contribuciones.

Mago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Grimal Meana, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestres de 1916 expresados, se ha dictado, con fecha 8 de Diciembre, la siguiente

*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. José Grimal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se anuncia la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero de 1917, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores

hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en Pozán de Vero y su calle de Barbastro, número 16, de ignorada superficie; linda: á la derecha, con Francisco Grau; izquierda, con viuda de Victoriano Plaas, y espalda, con Casimiro García; líquido, 75 pesetas 19 céntimos; capitalizada y valorada en 354 pesetas 75 céntimos.

Nota.—La finca que se menciona no se halla afectada á más carga que al embargo contraído en este expediente de apremio, según certificación del señor Registrador de la Propiedad.

2.ª Que los deudores á sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Pozán de Vero, 26 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Quintán Montañés. P—43

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.**

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio de acumulación, seguido en la villa de Serós, por débitos á la Contribución urbana del año 1916, contra D. Salvador Chimeño Espasa, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 8 de Julio del actual año, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Salvador Chimeño Espasa.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido Salvador Chimeño, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de dos pesetas cuatro céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Agencia, calle Alcalde Costa, número 9, Lérida, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Serós, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Serós á 6 de Diciembre de 1916.—Ramón Arqués. P—44

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Pola.**

D. Modesto Sanján Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina, por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual y otros, embargué á D. Tomás Salinas Sempere, de paradero desconocido:

Una casa habitación, situada en la calle del Sacramento, de esta villa, señalada con el número 10 de policía, cuya medida es de 67 metros y 46 decímetros cuadrados; lindante: por frente, con la indicada calle de su situación; por derecha, con casas que se adjudican á D.ª Felipa y D.ª Manuela Salinas Sempere; izquierda, con casa que se adjudica á D. Gaspar Salinas Sempere, y por espalda, con el patio del almacén, adjudicado á D. Vicente Salinas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de fecha 20 del actual, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas, del día 10 de Enero próximo, en las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Santa Pola, 22 de Diciembre de 1916.—Modesto Sanján. P—30

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

D. Ricardo Paniagua y Huescas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de certificaciones de Industrial Multas, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Angel Martín, 408,02 pesetas.
  - Agapito Bajo Braojos, 566,91.
  - Tomás Redondo, 765,91.
  - Pedro Clemente, 74,44.
- Toledo, 2 de Diciembre de 1916.—Ricardo Paniagua. P—6545

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villarrobledo.**

En el expediente ejecutivo individual que tramito contra D. Antonio María Lara Flor y D.ª Melchora Rojas Perea, vecinos de Villarrobledo (Albacete), por débitos de Contribución urbana, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia*.—Resultando que la finca urbana embargada en este expediente se halla hipotecada á favor de D. Cristóbal Alampo Barras, de ignorado domicilio, y

»Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y circular de la Dirección del Tesoro público, de fecha 15 de Enero de 1912, se debe notificar con anticipación al acto de la subasta á los acreedores hipotecarios para que puedan intervenir en la venta y utilizar los mismos derechos que el 96 de dicha Instrucción concede al deudor ó sus causahabientes.

»Cúmplase con lo prevenido, y al efecto notifíquese esta providencia al acreedor hipotecario en la forma que previene el párrafo cuarto de la repetida Instrucción, por desconocer su domicilio.»

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula por triplicado, en Villarrobledo á 29 de Diciembre de 1916. El Recaudador, Saturnino Rosa.

P—53

**Agencia ejecutiva  
del pueblo de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Gregorio Carlos, por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada en 19 de Octubre de 1915, fué rematada la finca embargada al deudor D. Gregorio Carlos, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedase al otorgamiento de la escritura ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada la notificación al deudor en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, haciendo saber á éste que si no comparece á verificar el otorgamiento, se hará en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad, á favor de la Hacienda.»

Y siendo el referido deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio del presente, con arreglo á lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción.

San Clemente, 19 de Diciembre de 1916.  
El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—6585

**Agencia ejecutiva de la zona  
de Tarragona.**

*Contribución rústica.*—Tercero y cuarto trimestres de 1915 y primero y segundo de 1916.

D. Juan Bautista Vallés Samper, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Tarragona.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los expresados períodos, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Armengol Mañé y D.<sup>a</sup> Carmen Armengol Fontanillas, á quienes les fué embargada:

Una pieza de tierra en término de Catllar, y partida Coll de Tapides, de cabida 3,17 jornales, equivalentes á dos hectáreas 43 áreas 86 centáreas; linda: por Oriente, con Gabriel Mañé; por Mediodía y Poniente, con Domingo Salort, y por Clerzo, con la carretera de Torredembarra.

En su consecuencia, con fecha 23 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Baldomero Torrén Gené, con respecto á la finca reseñada en la precedente acta de seguir la subasta, por el importe de 205 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio,

conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Catllar, 27 de Diciembre de 1916.—El Agente, Juan Bautista Vallés.

P—10

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
de Bienvenida (Badajoz).**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta villa, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por el presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados del próximo Reemplazo del Ejército, pues de no verificarlo, serán declarados prófugos é incurrirán en las responsabilidades consiguientes

*Mozos que se citan.*

Antonio Sánchez Alvarez, hijo de Miguel y Ramona, y

Pedro Rodríguez Fernández, de Ramón y María.

Bienvenida, 31 de Diciembre de 1916.  
El Alcalde en ejercicio, Fernando Casares.

M—33

**Alcaldía Constitucional  
de Bretun.**

D. Emeterio Cascante Aizarza, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de Bretun.

Certifico: Que al folio 31 vuelto del libro de sesiones que celebra esta Corporación municipal, hay un acta que, entre otros particulares, dice así:

«Por el señor Presidente fué manifestado que no habiéndose presentado solicitante para proveer la Secretaría de este Ayuntamiento, había que tratar detenidamente sobre el asunto, y después de una ligera discusión acordaron por unanimidad anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 500 pesetas, según previene el nuevo Reglamento de Secretarios de 24 de Agosto último, y se saque dos copias, una para el señor Gobernador civil de la provincia y la otra á la Dirección General de Administración, para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA.»

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto, expido la presente, que firmo, visada por el señor Alcalde y sellada con el de su cargo, á 12 de Diciembre de 1916.—El Secretario interino, Emeterio Cascante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Manuel Jiménez.

M—40

se crea con derecho á reclamar, lo verifico dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona.

X—47

**Sociedad Anónima Española  
De Dion Bouton.**

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 27 de Enero próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Ronda (Hipódromo).

Madrid, 9 de Enero de 1917.—El Director, Juan Chaumeil.

X—48

**Banco de España.**

**Vitoria.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 23.057, de pesetas nominales 43.700, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 10 de Septiembre de 1904, á favor de D. Angel Tolosana é Ibáñez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 5 de Enero de 1917.—El Secretario, A. Martínez de Carnero.

X—63

**Crédito Navarro (S. A.)**

**PAMPLONA**

*Con sucursales en Tudela, Elizondo, Estella, Sangüesa y Tafalla (Navarra).*

Conforme á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 21. Podrán concurrir á ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones, por lo menos, que dan derecho á un voto, y los que teniéndolas depositadas en algún Establecimiento hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 31 de este mes, pues llegada esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir á la Junta.

Se facilitarán á los interesados resguardos nominativos, con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir á la reunión.

Con arreglo á lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida, sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 4 de Enero de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario, Rafael Aizpún Santafé. X—50

**Sociedad Hispano-Alemana de Estudios, S. A., domiciliada en Madrid.**

**CONVOCATORIA**

A los efectos del artículo 3.º de los Estatutos por que se rige, esta Sociedad convoca á Junta general de señores Accionistas, que tendrá lugar el día 26 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Hortaleza, 9, principal izquierda.

Lo que de orden del señor Presidente del Consejo de Administración se publica á los oportunos efectos.

Madrid, 9 de Enero de 1917.—El Secretario. X—52

**Unión Alcoholera Española.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 130 Obligaciones de la misma, que corresponden al corriente año, se verifique el día 27 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 16 de Enero de 1917.—El Consejero-Secretario, Vicente Cantos Figueroa. X—60

**Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.**

D. Francisco Moya San Romualdo, Corredor de Comercio, ha fallecido en el día de hoy; lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67

del Reglamento general de Bolsas y los artículos 93 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, 8 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Aguilera.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Eduardo de Carvajal. X—51

**El Hogar Español.**

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales número 5.195, de 17.500 pesetas, expedido en 28 de Junio de 1912 á nombre de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, y favor de José María, Juan María y Juana María del Valle y Boixader, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Enero de 1917.—El Secretario general, A. Wagener. X—62

**LA BALOISE**

**COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE BASILEA (SUIZA)**

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.421.628,20		Saldo del ejercicio anterior.....		18.250,18
Deducida la porción reasegurada..	3.228.245,38	2.193.382,82	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	8.385.921,73	
Gastos de producción y comisiones de cobro.....	2.811.892,33		Deducida la porción reasegurada..	4.536.733,64	3.829.189,09
Gastos generales.....	1.021.250,26		Reserva para fluctuación de valores.....		
Comisiones de cobro.....			Deducida para siniestros pendientes de liquidación ó pago, netas de reaseguros ..		1.212.009,00
Contribuciones é impuestos.....	65.958,13		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos ..		13.659.673,99
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras..	7.278.731,35	11.177.832,07	Producto de los fondos invertidos:		
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1915:			Renta líquida de la propiedad inmueble.....	67.947,40	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	9.141.771,79		Cupones y dividendos de los valores en cartera ..		
Deducción de la porción reasegurada.....	5.095.111,94	4.046.659,55	Deducido impuesto de réditos.....		
Idem para siniestros pendientes de liquidación..		1.619.393,00	Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	341.216,51	
Amortizaciones:			Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	64.797,82	
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....			Derechos de pólizas y adiciones..	22.560,13	
Comisiones procedentes de 19.....			Beneficio sobre placas.....		
Idem id. de 19.....			Comisión percibida sobre reaseguros cedidos.....	1.785.049,33	2.281.571,19
Idem id. de 19.....			Beneficios resultantes:		
Mobiliario.....	5.163,20		De la realización de valores.....	4.710,15	
Inmuebles.....	11.117,41		De la venta de inmuebles.....		
Créditos incobrables.....	22.889,36		Beneficios por otros conceptos ..		
Pérdida sobre valores.....			Saldo deudor.....		
Idem por cambios extranjeros.....	40.967,69		Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....		
Amortización sobre placas.....	2.320,40	82.458,06			20.405.402,60
Aplicaciones á diversos fondos á previsión:			Ganancias procedentes del ramo incendios.....	1.268.180,05	
Seguro para empleados.....	17.496,75		Idem id. del ramo robo.....	189.019,24	
Fondo general de reserva.....					
Reserva sobre valores.....					
Saldo acreedor.....		17.496,75			
Ganancias.....		1.258.180,05			
		20.405.402,60	TOTAL GANANCIAS.....		1.407.229,30

## Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	8.000.000,00	Capital social suscrito.....	10.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	2.742.985,95	Reserva estatutaria.....	3.962.000,00
Propiedad inmueble:		Idem para fluctuación de valores.....	300.000,00
Predios urbanos.....	2.140.623,62	Idem para créditos de dudoso cobro.....	»
Idem rústicos.....	»	Idem de precaución.....	500.000,00
Valores mobiliarios:		Idem para organización.....	20.000,00
Fondos públicos del Estado español.....	»	Reservas técnicas:	
Idem id. de Estados extranjeros.....	3.228.338,54	Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	9.379.523,51
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	»	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	1.674.089,00
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjera.....	923.395,12	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	2.726.031,21
Valores diversos.....	355.153,75	Idem id. de las cuentas con las Agencias.....	8.274,86
Préstamo hipotecario.....	4.737.750,00	Depósito en garantía.....	»
Idem sobre valores.....	326.062,50	Acreedores diversos:	
Mobiliario y material.....	»	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	7.380,00
Placas.....	»	Alquileres vencidos ó anticipados.....	»
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		Fondos de previsión para empleados.....	»
Efectivo.....	221.293,46	Ganancias.....	1.407.229,30
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	5.165.493,18		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	2.117.654,16		
Gastos de organización no amortizados.....	»		
Anticipos á amortizar.....	»		
Comisiones descontadas:			
Correspondientes al año 19.....	»		
Idem al año 19.....	»		
Deudores diversos:			
Rentas ó intereses vencidos.....	85.772,58		
Efectos á cobrar.....	»		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	»		
Otros deudores.....	»		
	30.044.527,88		30.044.527,88

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España durante el año 1915.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para para su arreglo.....	164,00	Saldo del ejercicio anterior.....	»
Deducida la porción reasegurada.....	»	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
	164,00	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	»
Gastos de Administración del ejercicio:		Deducida la porción reasegurada.....	»
Gastos de producción.....	»	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	»
Idem generales.....	9.748,57	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	6.351,95
Comisiones de cobro.....	»		6.351,95
Contribuciones ó impuestos.....	»	Productos de los fondos invertidos:	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	»	Renta líquida de la propiedad inmueble..	»
	9.748,57	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	»
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:		Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	»
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	4.446,37	Intereses por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	»
Deducida la porción reasegurada.....	»	Derechos de pólizas y adiciones.....	129,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros...	»	Beneficios sobre placas.....	»
	4.446,37	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	»
Amortizaciones:			129,92
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.....	19.887,87	Saldo deudor.....	29.784,00
Comisiones procedentes de 1915.....	2.019,06		29.784,00
Idem id. de 19.....	»		
Idem id. de 19.....	»		
Idem id. de 19.....	»		
Mobiliario.....	»		
Inmuebles.....	»		
Créditos incobrables.....	»		
Pérdidas sobre valores.....	»		
Otras pérdidas.....	»		
Idem amortizaciones.....	»		
	21.906,93		
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			
Saldo acreedor.....	»		
	»		
	36.265,87		36.265,87

**Compañía Trasatlántica.**

*Resumen del Inventario en 31 de Octubre de 1916 y resultado del ejercicio de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1915.*

ACTIVO		Pesetas.
Acciones de la Compañía en cartera.....	9.438.000,00	
Obligaciones de la Compañía, serie A, en cartera.....	1.750.000,00	
Caja y cartera.....	15.074.482,57	
Inmuebles.....	3.720.617,61	
Material flotante y de puertos.....	80.088.192,21	
Gastos amortizables.....	1.207.987,19	
Cuentas deudoras.....	26.795.963,92	
Depósitos.....	1.226.920,00	139.302.113,50
PASIVO		
Capital.....	27.640.000,00	
Obligaciones de la Compañía en circulación:		
Del 4 por 100.....	14.590.000,00	
Del 5 por 100, serie A.....	3.145.000,00	17.735.000,00
Obligaciones de la Compañía, serie A.....	1.750.000,00	
Cuentas acreedoras.....	38.792.533,40	
Seguros.....	9.257.481,38	
Fondo de Imprevistos y Cuentas de Amortización, según el artículo 38. (Amortización de la depreciación de la flota, material de puertos é inmuebles).....	41.203.798,72	
Acreedores por depósitos.....	1.226.920,00	137.605.733,50
		1.696.380,00
A repartir:		
A cada una de las 6.500 Acciones preferentes en circulación de 500 pesetas nominales:		
Pesetas 30 por el dividendo anual acumulativo de 6% y Idem 5 como dividendo complementario de 1%		
Pesetas 35 en total equivalente al 7% de su capital per el ejercicio de 1915.....	227.500,00	
A cada una de las 17.800 Acciones ordinarias en circulación de 840 pesetas nominales:		
Pesetas 23,60 como complemento hasta el 6% anual estatutario de los dividendos percibidos por el segundo semestre de 1913 y año 1914.....	420.080	
Idem 58,80 por el 7% de su capital, sea el 6% de dividendo acumulativo, más el 1% complementario por el ejercicio de 1915.....	1.046.640	1.466.720,00
Pesetas 82,40 en total.....		
Remanente para 1916.....	2.160,00	1.696.380,00

Barcelona, 31 de Octubre de 1916.—El Contador, E. M.<sup>a</sup> Serra.—V.º B.º: El Subadministrador, J. Monturiol. X—38

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles números 53.077, 53.078, 53.079, 56.466, 56.467 y 56.468, de 4 por 100 interior, expedidos por este establecimiento en 10 de Enero de 1910 los tres primeros y 21 de Julio de 1911 los tres restantes, á favor de don Generoso de Porres y Gómez, en usu-

fructo vitalicio y D.<sup>a</sup> Amalia Blas Federico y D. Luis de Porres y Fernández en nuda propiedad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—53

**La Ganadera Española.**

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Plaza de Canalejas, número 6, primero derecha.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía, que por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, y á fin de dar cumplimiento á lo estatuido, se convoca á Junta general ordinaria, en la que se tratará de la presentación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio de 1916, de las proposiciones que se presenten y de cuantos asuntos se relacionen con la buena marcha de esta entidad.

La citada Junta tendrá lugar el día 29 de los corrientes, en el local del domicilio social, plaza de Canalejas, número 6, primero derecha, á las diecisiete horas del precitado día.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—Por La Ganadera Española, Compañía Anónima de Seguros: El Interventor, Antonio Roy. El Presidente del Consejo de Administración, Jesús G. Ballesteros. X—61